Municipalidad de San Isidro

"Año de La Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092

San Isidro, 13 MAR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO,

VISTOS:

El Memorándum N° 62-2012-1000-GTIC/MSI de fecha 28 de febrero de 2012 de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Informe Nº 063-2012-0500-GPPDC/MSI del 29 de febrero de 2012 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 019-2011-PCM del 14 de enero de 2011, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, la Municipalidad de San Isidro, como entidad sujeta al Sistema Nacional de Control según establece el Artículo 3º de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se encuentra asimismo sujeta al Sistema Nacional de Informática, de conformidad con el Artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 019-2011-PCM;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2 de la citada Guía de Elaboración, la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces) formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Informático, precisando que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las Entidades del Gobierno Local es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante el Memorándum Nº 62-2012-1000-GTIC/MSI, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación presentó el Plan Operativo Informático 2012 para su respectiva aprobación y, mediante el Informe Nº 063-2012-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo señaló, respecto al referido plan operativo, que sus formatos estándares establecidos por la ONGEI han sido evaluados por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y concordados con el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) y el Plan Operativo Institucional 2012;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 0474 -2012-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Informático (POI) 2012 de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Municipalidad de San Isidro

"Año de La Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, el registro del Plan Operativo Informático (POI) 2012 de la Municipalidad de San Isidro en la página web del Portal del Estado de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Informático (POI) 2012 de la Municipalidad de San Isidro.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde